



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00529977-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que mediante las presentes, el Vicedecanato solicita la Contratación de la **Lic. Adriana Di Lollo (D.N.I. N.º 14.366.180)**, a fin de cumplir tareas de apoyo a la gestión con desempeño en el Decanato de la Facultad, por el período del 01/07/2025 al 31/07/2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 reglamenta el tipo de contratación solicitada y el art. 16 inc. a) disponen los requisitos y documentación para la misma, todo en la Ordenanza mencionada.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma.

Que se ha dado intervención a la Asesoría legal, cuyo informe de legalidad, recomienda hacer lugar a la solicitud de Contratación.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales (sin

relación de empleo público) – ANEXO A – con la Lic. Adriana Di Lollo (D.N.I. N.º 14.366.180), para cumplir tareas de apoyo en el Decanato, reconociendo sus servicios desde el 01/07/2025 y hasta el día de hoy, en consecuencia, **autorizar y disponer** el pago de sus honorarios profesionales con los recursos e imputación de fondos previstos, en el Informe de factibilidad presupuestaria que junto al instrumento legal acompañan a la presente.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.